

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Parasitología Humana y Animal por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	• Facultad de Farmacia (BURJASSOT)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Al hacer pública la memoria del programa de doctorado, se recomienda indicar, dentro del criterio de admisión “Idiomas acreditados 10%”, qué idiomas se exigirán a los futuros doctorandos, así como el nivel requerido en base al Sistema de Niveles del Marco Europeo Común de Referencia. Por otra parte, se debe indicar que “otros méritos (10%)” se van a valorar, así como los aspectos que se tendrán en cuenta en la “entrevista personal 10%”. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

La Universidad establece los mismos procedimientos de control para cada una de las actividades formativas propuestas. Se recomienda revisar estos procedimientos, describiendo los sistemas de evaluación para cada actividad de forma personalizada, en función de su tipología, de tal forma que no sean los mismos para todas las actividades.

Madrid, a 25/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken